

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000025

Callao, 21 de febrero del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 21 de febrero del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

EL Oficio N° 793-2012-P-CSJCL/PJ dirigido por el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 184-2012-GRC/GA-OL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 472-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 368-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 018-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial “fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, siendo así y de conformidad con lo establecido por el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, concordante con el inciso 10) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2012, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, por Oficio N° 793-2012-P-CSJCL/PJ el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao indica que en aras de contribuir con la mejora del servicio de administración de justicia en beneficio de la sociedad en su conjunto, solicita la donación de 5 máquinas fotocopadoras;

Que, mediante Informe N° 184-2012-GRC/GA-OL, la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite el Informe N° 021-2012-GRC/GA-OL-OGA emitido por la Econ. Amparo Borda Luna de la Oficina de Logística, el mismo que contiene el Estudio de



Posibilidades que ofrece el mercado y el valor referencial para la adquisición de 5 fotocopiadoras que asciende a S/. 17,500.00, a razón de S/. 3,500 cada una;

Que, según el Memorándum N° 472-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en atención a los fundamentos expuestos; y, considerando el informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme lo indica en su Informe N° 368-2012-GRC/GAJ, es de la opinión que se deberá seguir el trámite correspondiente a efectos de adquirir las máquinas solicitadas para su posterior donación a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, la misma que previamente deberá de ser aprobada por el Consejo Regional de conformidad con la norma ya anteriormente citada.

Que, por Dictamen N° 018-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se prosiga con el trámite correspondiente a efectos de adquirir las máquinas fotocopiadoras solicitadas por un monto de S/. 17, 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/. 3,500 cada una, para su posterior donación a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 018 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, prosigase con el trámite correspondiente a efectos de adquirir las máquinas fotocopiadoras solicitadas por un monto de S/. 17, 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a razón de S/. 3,500 cada una, para su posterior donación a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)